



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 569/2020

Pilar,

21 FEB 2020

VISTO:

El expediente N° 569/2020, por el cual se solicita contratar el servicio de sepelios, a fin de brindar cobertura a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, del Partido del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 2 la Secretaría de Desarrollo Social solicita la contratación de la referencia.

Que a fojas 4 se adjunta la Solicitud de Pedido Plurianual N° 3-877-42 de fecha 16 de enero de 2020 que asciende a un total de \$1.162.500,00 (Pesos un millón ciento sesenta y dos mil quinientos con 00/100).

Que a fojas 5 y 6 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Que a fojas 8 obra la correspondiente solicitud de gasto N° 0-288 de fecha 28 de Enero de 2020 por el mismo importe que la solicitud de pedido.

Que de fojas 9 a 20 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que de fojas 21 a 24 obra el registro de invitados a cotizar formulario 52 con las invitaciones firmadas.

Que a fojas 25 obra Acta de Apertura de Propuestas realizada el 12 de Febrero de 2020 habiéndose presentado 2 (dos) oferentes.

Que de fojas 26 a 51 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: DIAZ LILIANA VIRGINIA. (oferta 1), ESTECHE BAEZ TERESA DE JESUS (oferta 2) y toda la documental presentada por las firmas oferentes con sus respectivos Certificados de Proveedor.

Que a fojas 52 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 54 la Secretaría de Desarrollo Social solicita que se adjudique la contratación de referencia a la firma ESTECHE BAEZ TERESA DE JESUS, CUIT 27- 18741388- 0, por un valor de \$ 1.125.000,00 (pesos un millón ciento veinticinco mil con 00/100.) por haber cotizado lo solicitado según pliego y se encuadra dentro del presupuesto oficial siendo el precio más conveniente.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Concurso de precios, en un todo de acuerdo con las previsiones del Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución 1211/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébase lo actuado en el Expediente N° 569/2020, por el que tramita el Concurso de precios N° 8/2020.

Artículo 2º: Adjudicase el Concurso de precios N° 8/2020 a la firma ESTECHE BAEZ TERESA DE JESUS, CUIT 27-18741388-0, por un valor de \$ 1.125.000,00 (pesos un millón ciento veinticinco mil con 00/100.), para contratar el servicio de sepelios, a fin de brindar cobertura a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, del Partido del Pilar.

Artículo 3º: Procédase a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta del proveedor no adjudicado.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo segundo será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.36.000, Fte. Fin 1.1.0., Cat. Prog. 64.01, U.E. 877, Cód. Gasto 359.001.006.

Artículo 5º: Dese al Registro Municipal, pase a la Dirección de Compras para la continuidad del trámite, y con las debidas constancias archívese.-

DECRETO N°:

-0431-20

Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achaval
INTENDENTE MUNICIPAL